Ciudad y Fecha: Bogotá, D. C., 27/12/2024

Informe de supervisión correspondiente del 01/10/2024 al 31/10/2024, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".*

1. Información del Supervisor

Grado	Capitán
Nombre y apellidos	Gabriel Mauricio Quesada Perdomo
C.C.	1075227412
Cargo en la dependencia	Responsable Grupo Soporte y Apoyo
Unidad de dependencia	OFPLA
Correo electrónico	Gabriel.quesada1821@correo.policía.gov.co
Teléfono	3233272629

2. Información del Contrato

No. de Proceso	Subasta 002 - 2024			
Tipo de Contrato	Contrato de compraventa			
Contrato No.	057-1-24			
Unidad	Oficina de Planeación OFPLA			
Objeto	**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE NO. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (DESDE 150 A 250 CC)**			
Valor Inicial	SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS **$ 713.870.000,00**			
Valor Adición	CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS **$ 49.569.000,00**			
Valor Total	SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS **$ 763.439.000,00**			
Valor Asignado a OFPLA	DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS **$ 200.000.000,00**			
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio		Fecha Terminación	
11/10/2024	19/07/2024		11/10/2024	
Aplica Acta de inicio	**SI**	**X**	**NO**	
Fecha de Acta de inicio	19/07/2024			

3. Información del Contratista

27 DIC 2024

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO	1.152.194.001	GRUPO MOTORRRAD S.A.S	900.910.573-8

4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
13124	22/03/2024	$ 96.153.846,15
13424	22/03/2024	$ 192.307.692,31
13524	22/03/2024	$ 615.384.615,38

No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
77124	08/07/2024	$ 49.569.000,00
77224	08/07/2024	$ 115.661.000,00
77324	08/07/2024	$ 548.640.000,00
13124	02/09/2024	$ 49.569.000,00

Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

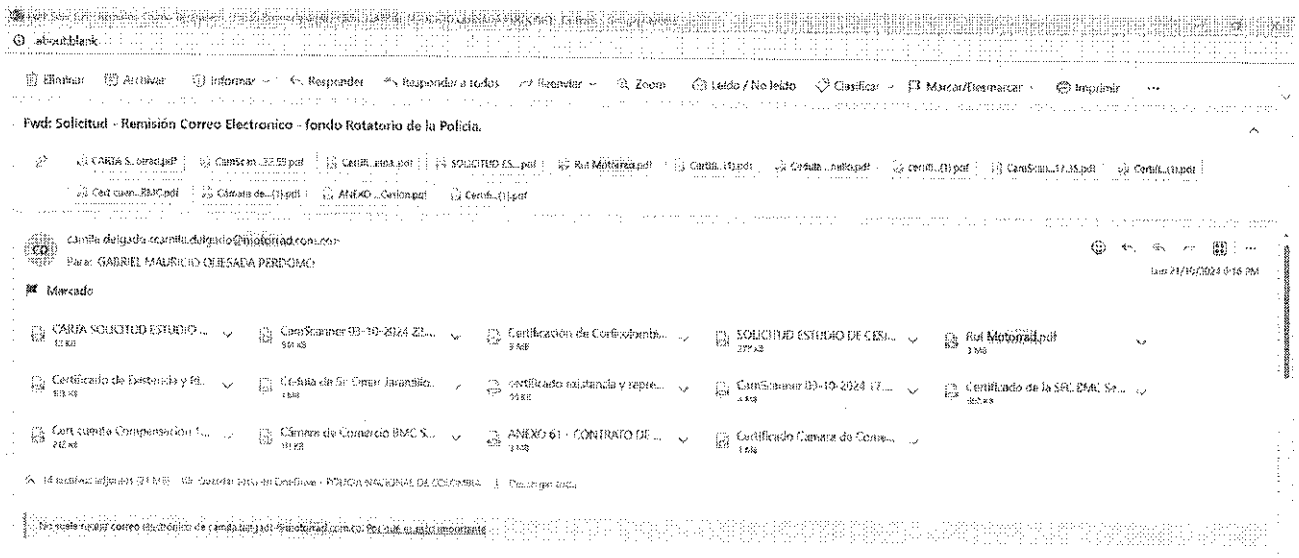
5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica)

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES: 1. Decreto 1076 de 2015 (modificado parcialmente por ley 2099 del 2021) y (adicionado por Decreto 2192 de 2023) "por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" **2.** Resolución 1188 de 2003 "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". **3.** Decreto 1079 de 2015 (Adicionado por decreto 2245 de2003) "por la cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Transporte". **4.** Decreto 1072 de 2015 "por medio el cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". **5.** Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Ley 2232 de 2022 "por lo cual establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones". **7.** Ley 1931 de 2018, "por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático". **8.** Ley 2196 de 2021, "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones". **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato) (APLICA PARA TODOS LOS LOTES): 1.** Enviar en medio digital el documento que contenga las especificaciones técnicas las motocicletas, el sistema de control de emisiones atmosféricas, así como entregar el manual de operación, de mantenimiento y repuestos para las motocicletas. **2.** Realizar el transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y aceites usados generados por los mantenimientos, reparación y/o postventa, con empresas que cuenten con las autorizaciones y/o las licencias ambientales. **3.** Aportar el registro de acopiador primario y el registro de movilizador de aceites usados, para el servicio de mantenimiento reparación y/o postventa de las motocicletas. **4.** Entregar los reportes de movilización con fecha y registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de las motocicletas. **5.** Durante los mantenimientos efectuados se diligenciará, documento que evidencie la fecha y las actividades realizadas, especificando la generación o no de aceites y líquidos usados y de residuos peligrosos y especiales (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados) con las cantidades respectivas. **6.** Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado y de los residuos peligrosos y

especiales generados (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados). **7.** Adoptar las medidas necesarias y contar con los equipos y kit-antiderrames para atender un posible derrame, disponiendo los elementos contaminados de acuerdo a la ley que regula los residuos peligrosos. Lo anterior, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de las motocicletas. **8.** Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, reparación y/o postventa, se debe manipular con los respetivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado o recurso natural. **9.** Entregar al supervisor del contrato declaración juramentada firmada por el representaste legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo. **10.** El contratista debe entregar al supervisor del contrato el Certificado de Emisiones en prueba Dinámica (CEPD) entre otros como lo dispone la resolución 762 de 2022.

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

El día lunes 21-10-2024, la señora María Camila Delgado, gerente comercial motorrad, nos envía un correo donde adjunta documentos para la sesión de derechos como son;



Los documentos a remitir son:

1. Certificación expedida por el CEDENTE en donde se indique que los derechos económicos objeto de cesión están libres de limitaciones o a gravámenes.

2. Certificación bancaria de la cuenta del CEDENTE

3. Certificación bancaria de la cuenta en la que el CESIONARIO recibirá el pago de los derechos económicos cedidos.

4. Notificación de la cesión de derechos económicos que se remitirá al pagador y/o deudor del contrato suscrito con _____ de acuerdo con lo establecido en los artículos 1959 y siguientes del código civil.

5. Oficio solicitud de estudio de cesión de derechos económicos

6. Contrato de cesión de derechos económicos suscrito por cedente y cesionario debidamente autenticado en notaria

7. Copia de cédula del cedente

8. Copia de cédula del cesionario

9. RUT cedente

10. Solicitud estudio cesión

Adicionalmente se radicarán documentos de cesión al tiempo acá en Bogotá.

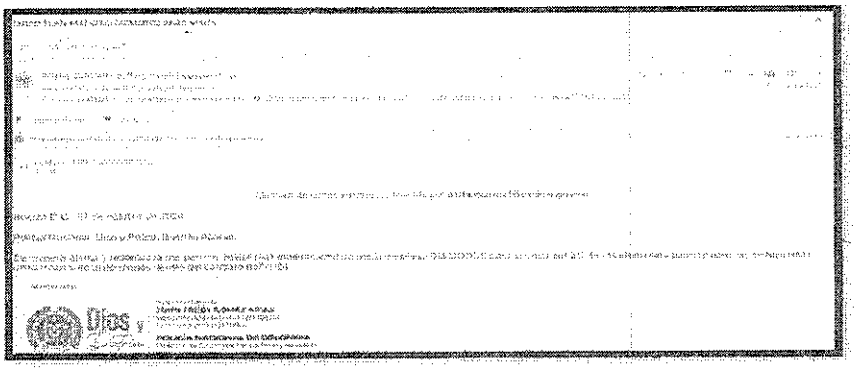
Es la carrera 66 A # 43-18, Barrio el salitre el greco.

Saludos Cordiales.

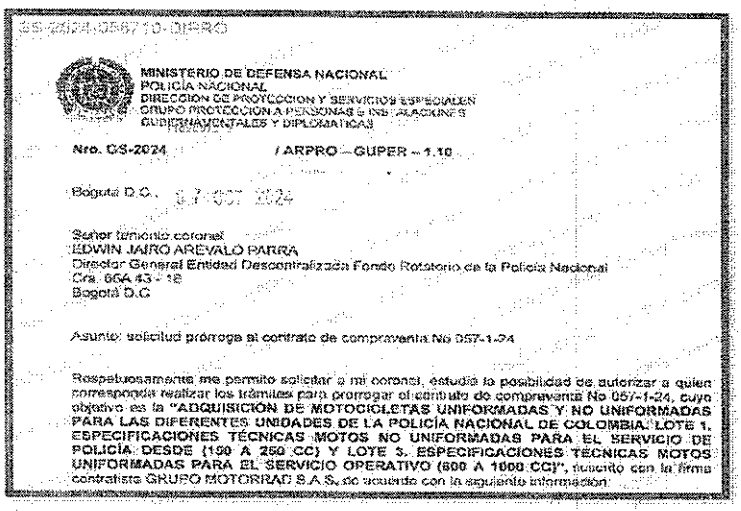
Dicha información se anexa al informe de supervisión.

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

El 07-10-2024, mediante correo electrónico se envió a la Dirección Logística y Financiera el Plan Maestro de DISMOTOS, con el fin de atender la solicitud para el desarrollo de la visita del 2% en el marco de la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4.}



El 07-10-2024, mediante comunicado oficial No. GS-2024-058710-DIPRO, los supervisores del convenio radicaron ante el fondo rotatorio de la Policía, la solicitud de prórroga por 35 días al contrato de compraventa No. 057-1-24, teniendo en cuenta los hallazgos evidenciados por la Dirección Logística y Financiera.



GS-2024-058710-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES GUBERNAMENTALES Y DIPLOMATICAS

Nro. GS-2024 / ARPRO – GUPER – 1.10

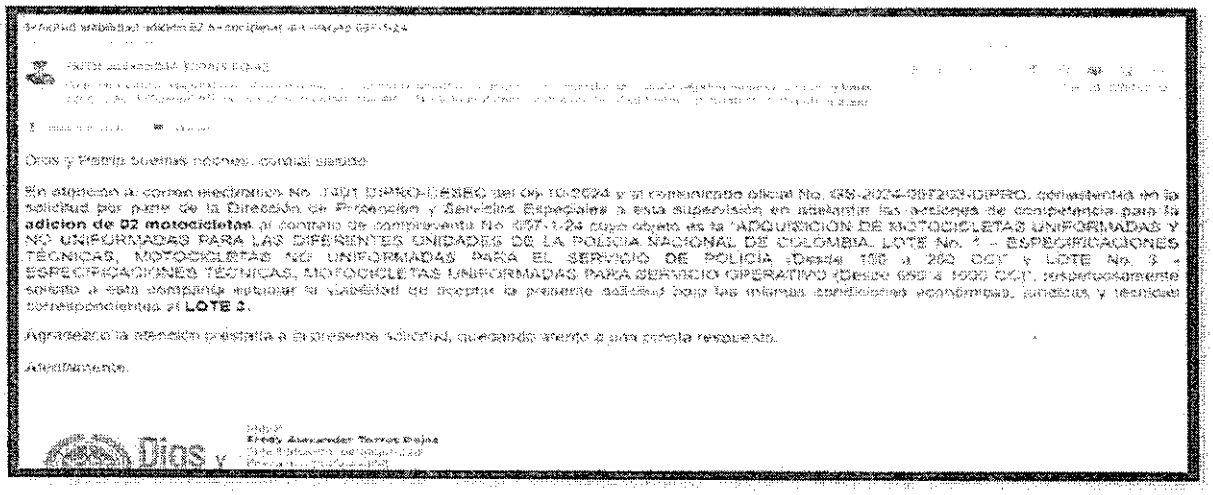
Bogotá D.C., 07-OCT-2024

Señor teniente coronel
EDWIN JAIRO AREVALO PARRA
Director General Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
Cra. 66A 43 - 18
Bogotá D.C

Asunto: solicitud prórroga al contrato de compraventa No 057-1-24

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudio la posibilidad de autorizar a quien corresponda realizar los trámites para prorrogar el contrato de compraventa No 057-1-24, cuyo objetivo es la **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: LOTE 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOTOS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA: DESDE (150 A 250 CC) Y LOTE 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOTOS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO (600 A 1000 CC)"**, suscrito con la firma contratista GRUPO MOTORRAD S.A.S, de acuerdo con la siguiente información:

El 08-10-2024, el grupo MOTORRAD S.A.S, mediante correo electrónico allega un concepto viable de aceptación para la adicción de las 02 motocicletas dentro del contrato de compra venta 057-1-24 lo cual corresponde al lote 3, en respuesta a la solicitud realizada por el supervisor de DIPRO al contratista el día el 06-10-2024 a través de correo electrónico.



Buenas tardes, adjunto 02 adiciones de marca GSX-S

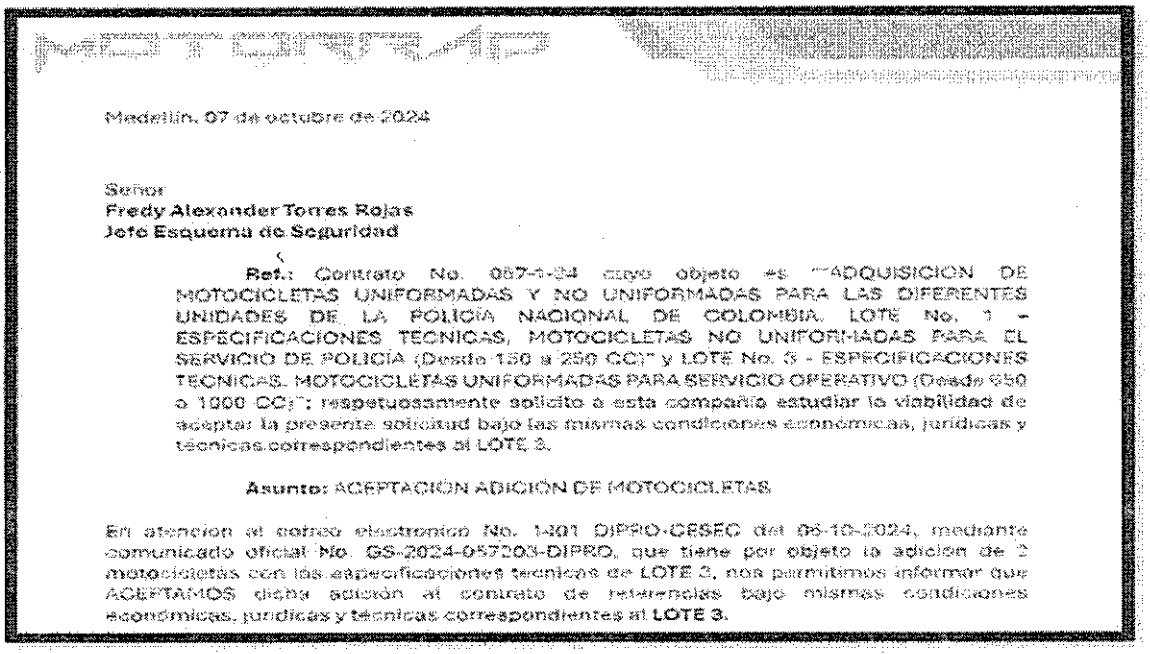
Cordial saludo

En atención al correo electrónico No. 7001 DIPRO-DESEC del 06-10-2024 y el comunicado oficial No. GS-2024-058710-DIPRO, correspondiente a la solicitud por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales a esta supervisión en relación las acciones de competencia para la **adicion de 02 motocicletas** al contrato de compraventa No 057-1-24 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: LOTE No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (Desde 150 a 250 CC)" y LOTE No. 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 600 a 1000 CC)", respetuosamente solicito a esta compañía aprobar el concepto de aceptar la presente adición bajo las mismas condiciones económicas, jurídicas y técnicas correspondientes al **LOTE 3**.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud, quedando atento a una pronta respuesta.

Atentamente,

Dios y



Medellín, 07 de octubre de 2024

Señor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad

Ref.: Contrato No. 087-1-24 cuyo objeto es "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No. 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (Desde 150 a 250 CC)" y LOTE No. 3 - ESPECIFICACIONES TECNICAS. MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)"; respetuosamente solicito a esta compañía estudiar la viabilidad de aceptar la presente solicitud bajo las mismas condiciones económicas, jurídicas y técnicas correspondientes al LOTE 3.

Asunto: ACEPTACION ADICION DE MOTOCICLETAS

En atención al correo electrónico No. 1-301 DIPRO-CESEC del 05-10-2024, mediante comunicado oficial No. GS-2024-057203-DIPRO, que tiene por objeto la adición de 2 motocicletas con las especificaciones técnicas de LOTE 3, nos permitimos informar que ACEPTAMOS dicha adición al contrato de referencias bajo mismas condiciones económicas, jurídicas y técnicas correspondientes al **LOTE 3.**

El día 21-octubre-2024 atendiendo la solicitud que nos realiza la señora contratista María Camila Delgado representante legal de Motorrad, así mismo radicamos solicitud en Forpo para iniciar con los tramites correspondientes a dicha solicitud en donde el señor contratista cede sección de derechos económicos a la empresa FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A

El día 31-octubre-2024 tomo contacto con la señora María Camila Delgado Gerente Comercial de MOTORRAD S.A.S lo cual me indica que día miércoles 06-noviembrenos hará entrega de las motocicletas en horas de la mañana.

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.

No aplica

5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	No aplica	No aplica
Correctivo	No aplica	No aplica
Preventivo y Correctivo	No aplica	No aplica

5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.

No aplica

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo al contrato en su totalidad

No aplica toda vez que no se han entregado

5.5 Registro Fotográfico

Se anexarán una vez realizada la entrega de las motocicletas.

5 Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS					
Cantidad	**Descripción**	**No. Factura**	**Valor**	**Fecha - recibo a satisfacción**	**Valor acta -recibo a satisfacción**
----------	----------	----------	----------	----------	----------

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
2024	OCTUBRE	----------	$ 0,00	$ 0,00	% 0,00
TOTAL			$ 0,00	$ 0,00	% 0,00
SALDO			$ 763.439.000,00	$ 0,00	% 0,00

6 Porcentajes de Ejecución

CONCEPTO	Fecha	% de ejecución
Porcentaje de ejecución física	31/10/2024	0,00 %
Porcentaje de ejecución presupuestal	31/10/2024	0,00 %

7 Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	X		

8 Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	1	30/08/2024	$ 49.569.000,00	----------	El contrato se adiciono por un valor de 49.569.000,00.
Prorroga	1	30/08/2024	N/A	11/10/2024	Se prorrogó hasta el 11/10/2024 por 40 días adicionales.
	2	08/07/2024	N/A	16/11/2024	Se prorroga el contrato 35 días más para poder cumplir los tiempos de fabricación entrega y evaluación técnica de accesorios asegurando cumplimiento de los requisitos exigidos por la Policía Nacional
Modificación	1	08/07/2024	$ 763.439.000,00	Hasta el 29-11-2024	Clausula cuarta- modificación: modificar parcialmente el Nro. 4 (consideraciones normativas) del anexo nro. 01 Lote Nro. 3 – especificaciones técnicas,

					motocicletas uniformadas para el servicio operativo (desde 650 a 1000 cc).
Suspensión	-----	---------	---------	---------	----------
Reinicio	-----	---------	---------	---------	----------
Aclaratoria	-----	---------	---------	---------	----------
Otros	-----	---------	---------	---------	----------

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

9 Información de Pólizas

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A.		65-44-101231683 Anexo 1	18/07/2024	$ 606.789.500,00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	30	$ 214.161.000,00	08/07/2024	22/02/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	$ 35.693.500,00	08/07/2024	22/08/2027
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	50	$ 356.935.000,00	08/07/2024	22/08/2025
Predios Laborales y Operacionales	----	----------	----------	----------

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

PÓLIZA ADICIÓN N. 1 Y PRORROGA N. 1

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A.		65-44-101231683 Anexo 3	03/09/2024	$ 648.923.150,00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	30	$ 229.031.700,00	08/07/2024	11/04/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	$ 38.171.950,00	08/07/2024	11/10/2027
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	50	$ 381.719.500,00	08/07/2024	11/10/2025
Predios Laborales y Operacionales	----	----------	----------	----------

PÓLIZA DE LA PRORROGA N. 2

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A.		65-44-101231683 Anexo 4	21/10/2024	$ 648.923.150,00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	30	$ 229.031.700,00	08/07/2024	16/05/2025
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	50	$ 381.719.500,00	08/07/2024	16/11/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	$ 38.171.950,00	08/07/2024	16/11/2027

10 Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	----------

Motivo de presunto incumplimiento	----------
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	----------
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	----------
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	----------
Estado a la fecha	----------

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de la misma, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor

El objeto contractual se viene cumpliendo dentro de los tiempos establecidos

- Para el periodo supervisado no se tienen observaciones a la fecha, referente a la ejecución del contrato de compraventa No 057-1-24.

ANEXOS:

En el informe de supervisión adjunto documentos relacionados en el correo que nos envía la señora María Camila Delgado el día 21-octubre-2024 para iniciar los trámites de sección de derechos.

Capitán **GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO**
C.C. 1075227412

27 DIC 2024

diana.gonzalez@geocapital.coMedellín., 20 de

septiembre de 2024

Señor
Teniente Coronel
EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA – FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL.
Medellín

Referencia: Solicitud Estudio de Cesión de Derechos Económicos del Contrato de Compraventa No. 057-1-24

Mediante la presente comunicación, nos permitimos solicitar se estudie y apruebe la Cesión de Derechos Económicos realizada por GRUPO MOTORRAD S.A.S identificado con NIT 900.910.573-8, suscrita el día 30 de agosto de 2024, a favor de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. con NIT. 800.256.769-6, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS, mediante la cual cedió los derechos económicos del Contrato de Compraventa No. 057-1-24 suscrito el 8 de julio de 2024 con LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA que tiene por objeto ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (Desde 150 a 250 CC) Y LOTE No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (DESDE 650 a 1000 CC). Los derechos económicos cedidos ascienden a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($763.439.000).

De conformidad con el contrato de Cesión de Derechos Económicos, la DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA – FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, en calidad de Pagador del Contrato suscrito con GRUPO MOTORRAD S.A.S. girará los recursos correspondientes al pago de los derechos económicos cedidos, a la cuenta corriente No. 080 181 647 del Banco de Bogotá, de titularidad de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., para que ésta a su vez compense y liquide los mencionados derechos económicos en

la cuenta de ahorros No. 005144375 del Banco ITAÚ, a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA.- FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS, se aclara que para el presente caso, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., realizará el pago al cesionario.

Cordialmente,



OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO

C.C.No. 1.152.194.001

Representante Legal

GRUPO MOTORRAD S.A.S

NIT. 900.910.573-8

Carrera 43 A No. 30 74, Medellín Antioquia

Tel. 3136722503 / 3147998442 / 3136163802

mundomotorrad@gmail.com

ANEXO 61A.

CERTIFICACIÓN DE NO GRAVÁMENES Y OBLIGACIONES DE LOS FLUJOS ECONÓMICOS CEDIDOS

Bogotá D.C., agosto 30 de 2024

Señores:
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA. – FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS
Carrera 13 No. 26 – 45
Ciudad

Ref.: Certificación de no restricción de derechos económicos

Respetados señores:

OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.194.001, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **GRUPO MOTORRAD S.A.S.**, con NIT. 900.910.573-8 con domicilio principal en Medellín, el **"CEDENTE"**, en virtud del contrato de cesión de derechos económicos celebrado entre **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A** con NIT. 800.256.769-6 actuando única y exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS**, el **"CESIONARIO"** y **DENARIO INVESTMENTS S.A.S** con NIT 901.340.706-8, el **"FIDEICOMITENTE DEL CESIONARIO" suscrito el 30 de agosto de 2024**; certifico que los derechos económicos objeto de cesión no han sido cedidos previamente a ningún tercero ni se encuentran afectados por gravámenes, medidas administrativas o judiciales.

Cordialmente,

OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO
C.C.No. 1.152.194.001
Representante Legal
GRUPO MOTORRAD S.A.S
NIT. 900.910.573-8
Carrera 43 A No. 30 74, Medellín Antioquia
Tel. 3136722503 / 3147998442 / 3136163802
mundomotorrad@gmail.com

Powered by CamScanner

ANEXO 62.
NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Bogotá D.C., 30 de Agosto de 2024

Señor
Teniente Coronel
EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA – FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL.
Medellín

Referencia: Notificación de cesión de derechos económicos del Contrato de Compraventa No. 057-1-24

Mediante la presente comunicación, nos permitimos informar de conformidad con lo señalado en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil Colombiano que GRUPO MOTORRAD S.A.S identificado con NIT 900.910.573-8, mediante contrato de cesión de derechos económicos suscrito el día 30 de agosto de 2024, cedió a FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. con NIT. 800.256.769-6, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS, los derechos económicos del Contrato de Compraventa No. 057-1-24 suscrito el 8 de julio de 2024 con LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA que tiene por objeto ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (Desde 150 a 250 CC) Y LOTE No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (DESDE 650 a 1000 CC). Los derechos económicos cedidos ascienden a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($763.439.000).

Por lo anterior, el GRUPO MOTORRAD S.A.S recibirá el pago de los derechos económicos en sus respectivas fechas, en línea con lo indicado en el contrato de compraventa No. 057-1-24 a la cuenta corriente No. 080 181 647 del Banco de Bogotá, de titularidad de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., para que ésta a su vez compense y liquide los mencionados derechos económicos en la cuenta de ahorros No. 005144375 del Banco ITAÚ, a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA.- FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS.

Se remite adjunto a esta comunicación, el contrato de cesión suscrito entre GRUPO MOTORRAD S.A.S., (Cedente) FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS (Cesionario) y DENARIO INVESTMENTS S.A.S (Fideicomitente del Cesionario), el día 30 de agosto de 2024.

Powered by CamScanner

Cordialmente,

CEDENTE:

OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO
Representante Legal
GRUPO MOTORRAD S.A.S.
Carrera 43 A No. 30 74, Medellín Antioquia
Tel. 3136722503 / 3147998442 / 3136163802
mundomotorrad@gmail.com

CESIONARIO:

JAIME ANDRES TORO ARISTIZABAL
Representante Legal
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
actuando única y exclusivamente como
Vocera de FIDEICOMISO DENARIO
INVESTMENTS SAS
Carrera 13 No.26-45, Bogotá
Tel. (604) 3197600 y 69267
Erika.Garcia@fiduciariacorficolombiana.com

Powered by CamScanner

Fiduciaria corfi colombiana | Asset Management

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS ***FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS S.A.S.***

Administrado por ***FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA***
NIT.800.256.769-6

MANIFIESTA:

Fiduciaria Corficolombiana S.A. únicamente como vocera y administradora del **FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS S.A.S.**, informa que la sociedad **DENARIO INVESTMENTS S.A.S,** con Número de Identificación Tributaria (NIT) 901.340.706-8, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, es Fideicomitente del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS S.A.S.**, suscrito el 16 de julio de 2024 y se encuentra debidamente radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia

Se firma la presente comunicación el 01 agosto de 2024

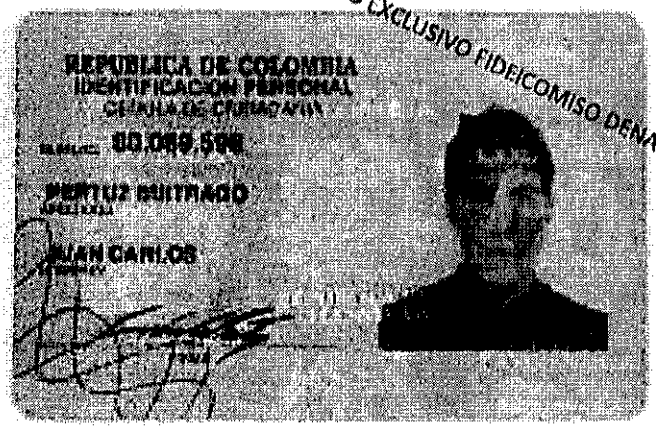
Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ARANGO BUSTAMANTE
Apoderado Fiduciaria Corficolombiana
Actuando como Vocero y Administrador del **FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS S.A.S.**

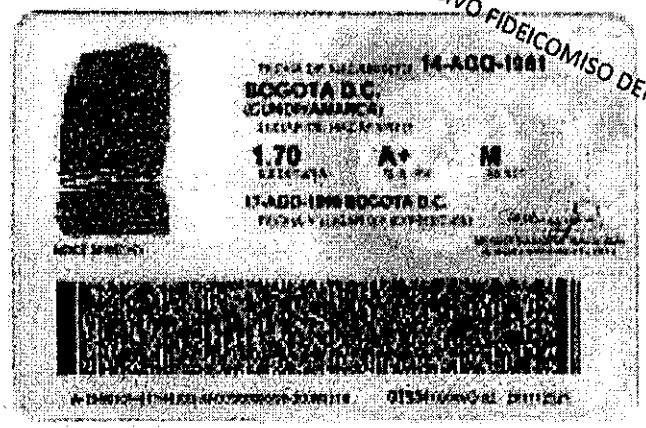
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

PARA USO EXCLUSIVO FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS



PARA USO EXCLUSIVO FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS



Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14999319530

(415)7707217489984(8020) 000001499319530 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 6 7 6 9	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S A

36. Nombre comercial	37. Sigla
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 4 47 P 21

42. Correo electrónico direccion.impuestos@fiduciariacorficolombiana.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 0 3 7 6	6 0 1 3 5 3 8 7 9 5	3 1 4 2 8 8 3 5 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Numero establecimientos
6 4 3 1	2 0 1 2 1 2 0 5	6 8 1 0	2 0 1 7 0 1 0 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 7 8 9 13 14 33 42 48 52

02- Gravamen a los movimientos financier
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 03 - 19 / 12 : 05: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA GIRALDO JAIME ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 19-03-2024 12:07:31PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 7 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14099319530

(415)7707212469984(8020) 000001499931953 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	8 0 0 1 4 0 8 8 7	8

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

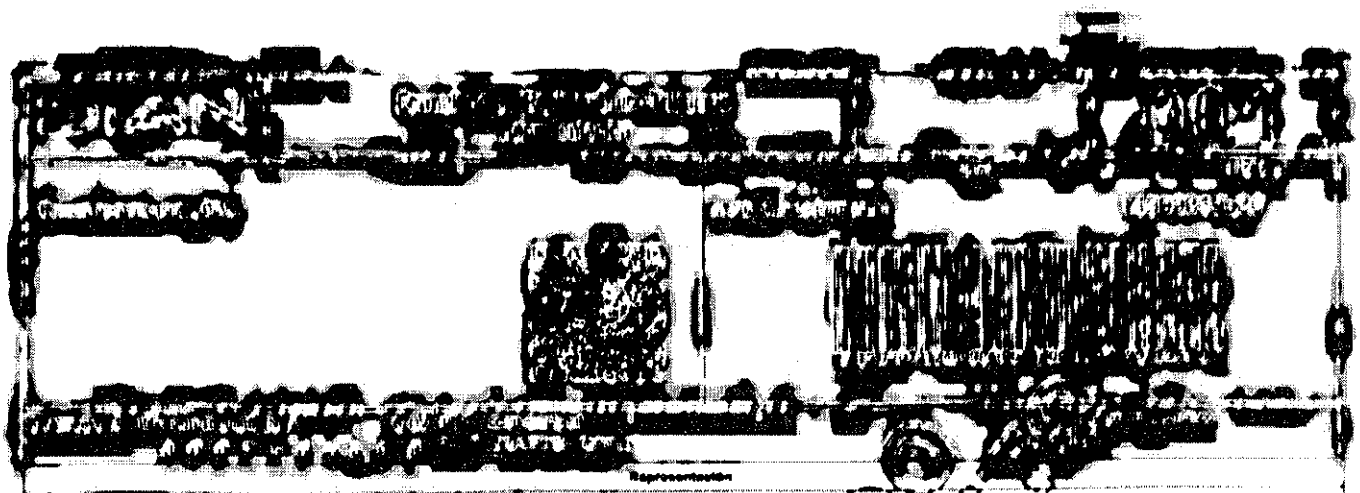
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF 19-03-2024 12:07:31PM

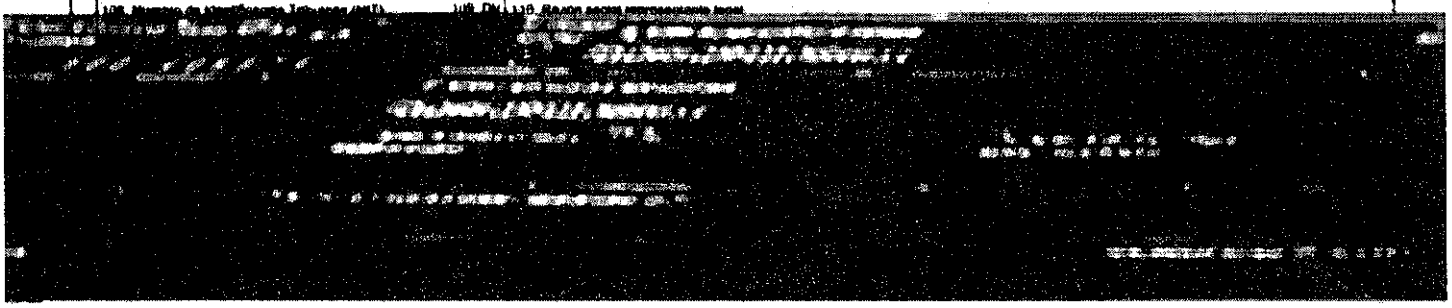
Powered by CamScanner



Representación

	95 Representación	98 Fecha inicio ejercicio representación
1	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 1 6
	100 Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3	101 Número de identificación: 8 0 2 5 9 7 7 5
	104 Primer apellido: BEJARANO	105 Segundo apellido: RODRIGUEZ
	106 Primer nombre: DENNIS	107 Otros nombres: FABIAN
	108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV
	110 Razón social representante legal	
2	95 Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9	98 Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 2 2 0
	100 Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	101 Número de identificación: 7 9 3 8 8 8 6 2
	102 DV	103 Número de tarjeta profesional
	104 Primer apellido: SIERRA	105 Segundo apellido: GIRALDO
	106 Primer nombre: JAIME	107 Otros nombres: ALBERTO
	108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV
	110 Razón social representante legal	
3	95 Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9	98 Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 4 0 5 1 6
	100 Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	101 Número de identificación: 8 0 0 8 9 5 9 6
	102 DV	103 Número de tarjeta profesional
	104 Primer apellido: PERTUZ	105 Segundo apellido: BUITRAGO
	106 Primer nombre: JUAN	107 Otros nombres: CARLOS
	108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV
	110 Razón social representante legal	
4	95 Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9	98 Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 5 0 1 2 2
	100 Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	101 Número de identificación: 7 9 6 5 6 4 9 3
	102 DV	103 Número de tarjeta profesional
	104 Primer apellido: DIAZ	105 Segundo apellido: GHALA
	106 Primer nombre: EDWIN	107 Otros nombres: ROBERTO
	108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV
	110 Razón social representante legal	
5	95 Representación	98 Fecha inicio ejercicio representación
	100 Tipo de documento	101 Número de identificación
	102 DV	103 Número de tarjeta profesional
	104 Primer apellido	105 Segundo apellido
	106 Primer nombre	107 Otros nombres
	108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV
	110 Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 7 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14999319530

(415)7707212489984(8020) 000001499931953 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 6 7 6 9	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 5 1 0 5 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	BOTERO	MARIA	LORENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 4 6 0 2 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CRANE	ARANGO	CATALINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 1 0 9 6 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE BRIGARD	POMBO	PEDRO	IGNACIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 2 8 5 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMACHO	MATAMOROS	JORGE	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 1 3 2 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PAEZ	AYALA	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 1 2 1 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-03-2024 12:07:31PM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 7 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14999319530

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 5 6 7 6 9 | 6 DV

12. Dirección seccional: Operativa de Grandes Contribuyentes

13. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 8 7 7 4 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMPO	SAAVEDRA	OSCAR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 2 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 5 0 4 6 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	VACA	ALEJANDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 2 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 5 4 3 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELEZ	MORENO	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 1 2 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 2 5 5 4 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORREA	YOUNG	AMALIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 2 1 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14999319530

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 5 6 7 6 9 | 6. DV: 6 | 12. Dirección seccional: | Dominio de Página Contribuyente | 16. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 5 2 0 0 0		2 2 7 5 0 0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARCINIEGAS	CAMPOS	LUIS	AUGUSTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 8 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 7 4 9 5 1	7	2 1 4 8 5 4

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ZAMBRANO	RINCON	NELSON	ENRIQUE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 6 2 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 9 7 6 0 6	0	1 4 1 9 5 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RATIVA	AVILA	JHON	ALEXIS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 5 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-03-2024 12:07:31 PM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14999319530

(415)7707212489984(8020) 000001499931953 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 5 6 7 6 9 | 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Operativa de Grandes Contribuyentes

13. Buzón electrónico: 3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Oficina 0 8

161. Actividad económica: Actividades de administración de fondos 6 6 3 0

162. Nombre del establecimiento: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S A

163. Departamento: Valle del Cauca 7 6

164. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 10 4 47 OF 20

166. Número de matrícula mercantil: 2 9 7 5 4 6 4

167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 1 0 9 1 9

168. Teléfono: 8 9 8 2 2 2 2

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO EN CONTROL

Fecha generación documento PDF 19-03-2024 12:07:31PM

Powered by CamScanner

MOTORRAD

Medellín., 16 de octubre de 2024

Señores

MY. FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS

CT. GABRIEL QUESADA

SI. CARLOS EDUARDO ROLÓN PALENCIA

SI. JOHN GOMEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA – FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL.

Bogotá

Referencia: Solicitud Estudio de Cesión de Derechos Económicos del Contrato de Compraventa No. 057-1-24

Mediante la presente comunicación, nos permitimos solicitar se estudie y apruebe la Cesión de Derechos Económicos realizada por GRUPO MOTORRAD S.A.S identificado con NIT 900.910.573-8, suscrita el día 30 de agosto de 2024, a favor de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. con NIT. 800.256.769-6, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS, mediante la cual cedió los derechos económicos del Contrato de Compraventa No. 057-1-24 suscrito el 8 de julio de 2024 con LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA que tiene por objeto ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (Desde 150 a 250 CC) Y LOTE No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (DESDE 650 a 1000 CC). Los derechos económicos cedidos ascienden a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($763.439.000).

De conformidad con el contrato de Cesión de Derechos Económicos, la DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA – FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, en calidad de Pagador del Contrato suscrito con GRUPO MOTORRAD S.A.S. girará los recursos correspondientes al pago de los derechos económicos cedidos, a la cuenta corriente No. 080 181 647 del Banco de Bogotá, de titularidad de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., para que ésta a su vez compense y liquide los mencionados derechos económicos en la cuenta de ahorros No. 005144375 del Banco ITAÚ, a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA.- FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS, se aclara que para el presente caso, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., realizará el pago al cesionario.

Cordialmente,

OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO

C.C.No. 1.152.194.001

Representante Legal

GRUPO MOTORRAD S.A.S

NIT. 900.910.573-8

Carrera 43 A No. 30 74, Medellín Antioquia

Tel. 3136722503 / 3147998442 / 3136163802

mundomotorrad@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14914597778

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9009105738 | 6. DV: 8 | 12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: MUNDO MOTORRAD S.A.S

36. Nombre comercial: MOTORRAD KOLLISION | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellín 001

41. Dirección principal: CR 43 A 30 74 LC 1

42. Correo electrónico: MUNDOMOTORRAD@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3136722503	3024129786

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código		52. Número establecimientos
4542	2015/01/01	4541	2015/01/01	4732					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	10	14	42	48	52	55																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023-05-16 08:48:41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: JARAMILLO DELGADO OMAR LEANDRO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-06-2023 10:16:26AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914597778

(415)7707212469984(8020) 000001491459777 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900910573	8	Impuestos de Medellín	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	04	
72. Número		
73. Fecha	20151110	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20151118	
77. No. Matrícula mercantil	2154940012	
78. Departamento	05	
79. Ciudad/Municipio	021	

Vigencia

80. Desde	20151110
81. Hasta	99991231

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	80	20190507		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 21-06-2023 10:16:26AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914597778

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 0 5 7 3	8	Impuestos de Medellín	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 5 2 1 9 4 0 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JARAMILLO	DELGADO	OMAR	LEANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

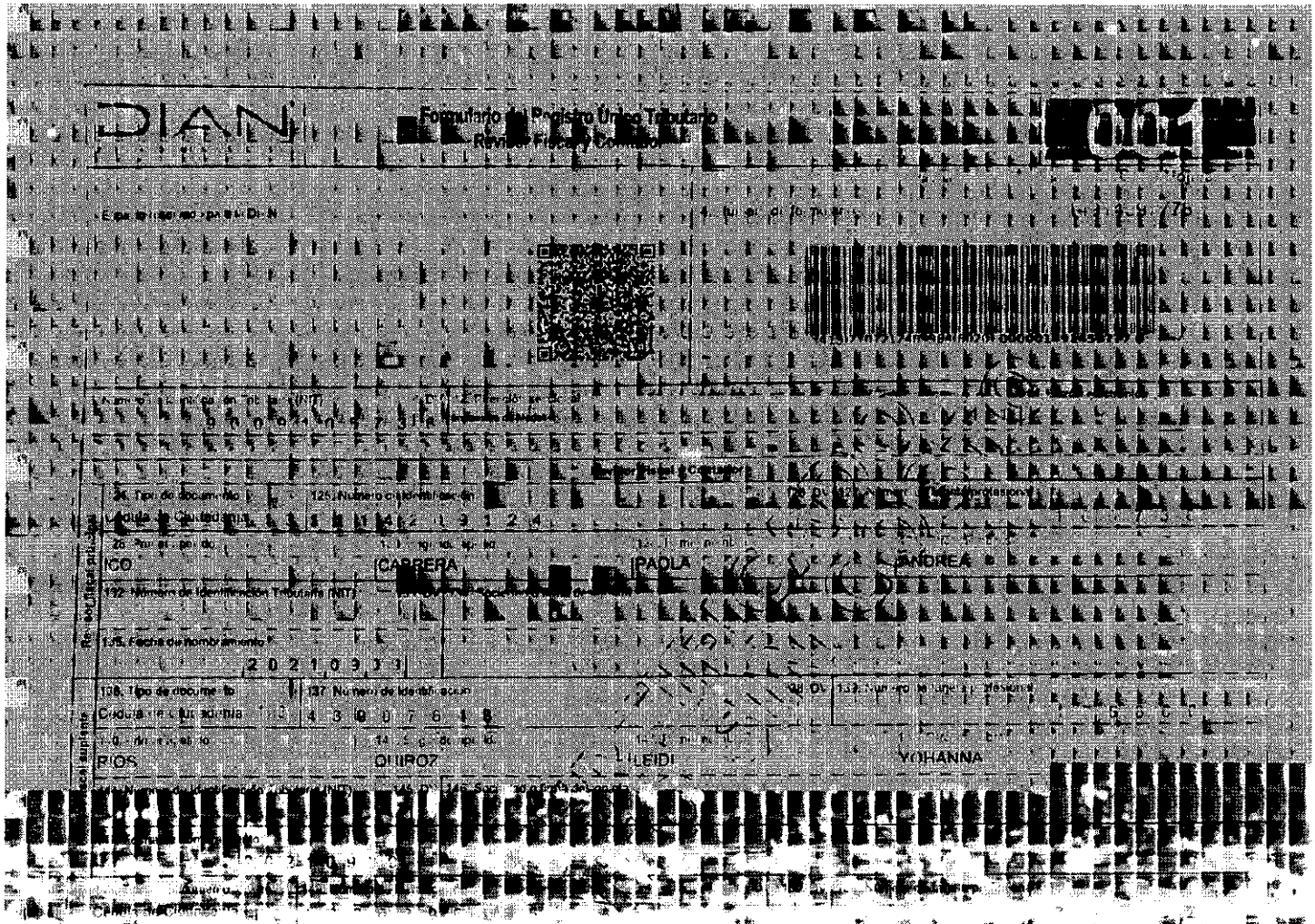
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

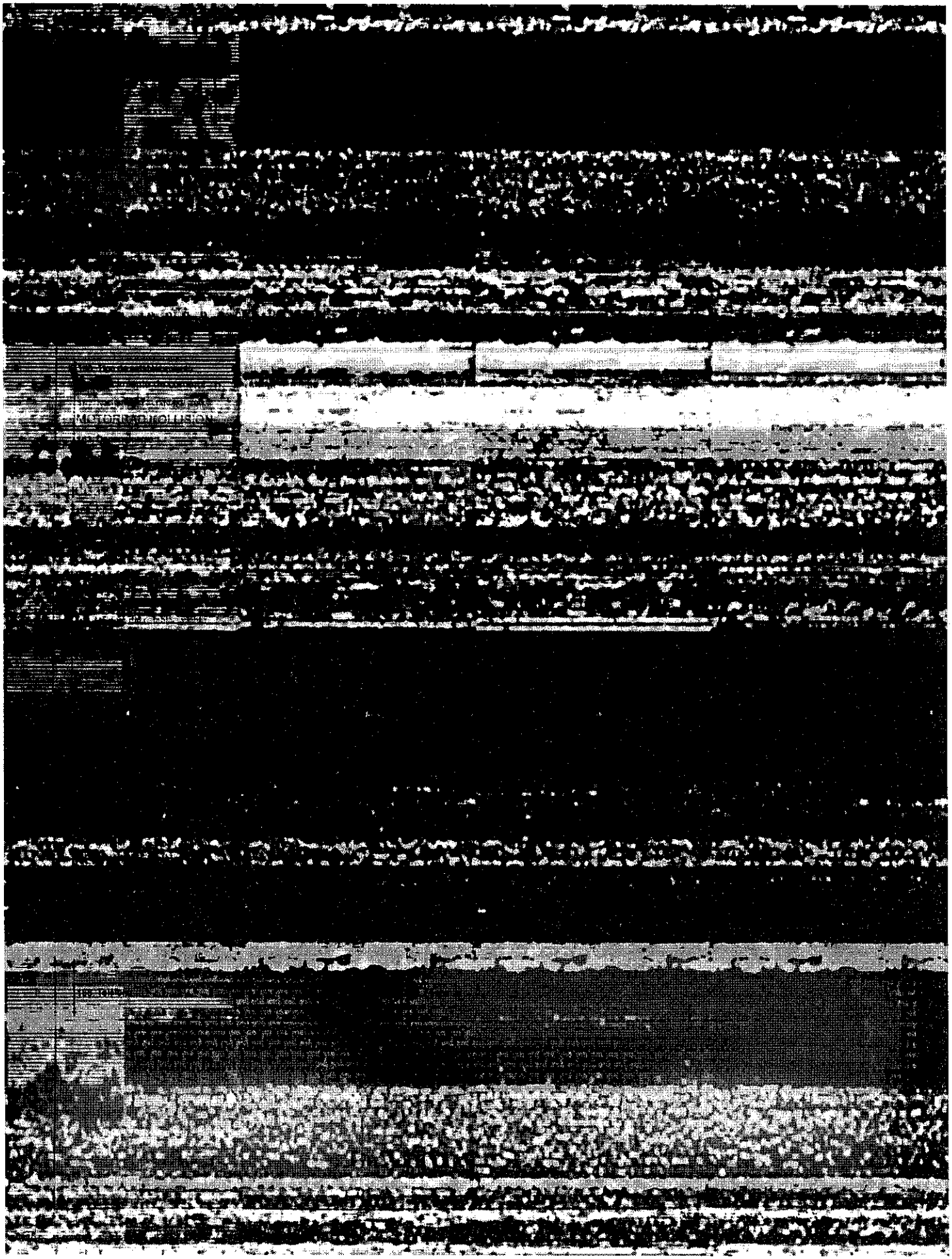
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner


DIAN
Formulario del Registro Único Tributario
Renta Física y Cambio
2021
CARRERA
PAOLA
ANDREA
ROS
OLIVEROZ
LEIDI
YOHANNA



Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 0 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914597778

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	34. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 0 5 7 3	8	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 4 5 4 1

162. Nombre del establecimiento: MOTORRAD BAJAJ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 43 A 9 SUR 138

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 7 3 4 3 3 8	2 0 2 1 1 0 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 6 7 2 2 5 0 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 4 5 4 1

162. Nombre del establecimiento: MOTORRAD ELETRIC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 43 A 9 SUR 106

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 3 7 6 0 9	2 0 2 1 1 2 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 6 7 2 2 5 0 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 4 5 4 1

162. Nombre del establecimiento: MUNDO MOTORRAD 5

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 43 9 SUR 178

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 5 5 3 8 6	2 0 2 2 0 9 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 6 7 2 2 5 0 3	

COPIA CERTIFICADO DE DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 09:21:32
Recibo No. AB24374383
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243743832DD58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Sigla: BMC
Nit: 860.071.250-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00123123
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 1979
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 113 No. 7-21 To A P 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bolsamercantil.com.co
Teléfono comercial 1: 6292529
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 113 No. 7-21 To A P 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@bolsamercantil.com.co
Teléfono para notificación 1: 6292529
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

Administrativo.

Agencia: Bogotá.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2866 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2002, inscrita el 04 de octubre de 2002 bajo el número 847471 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A., por el de: BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A. La cual para todos los actos públicos y privados podrá usar la sigla BNA.

Por Escritura Pública No. 1164 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 26 de mayo de 2010, inscrita el 16 de junio de 2010 bajo el número 01391321 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A. La cual para todos los actos públicos y privados podrá usar la sigla BNA, por el de: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. La cual para todos los actos públicos y privados podrá usar la sigla BMC EXCHANGE.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto organizar y mantener en funcionamiento un mercado público de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, entendidos estos como cualesquiera bienes o activos susceptibles de ser negociados. Sin la presencia física de los mismos, así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que tengan como subyacente commodities y demás bienes susceptibles de ser transados conforme a

las leyes y a los reglamentos que regulan su actividad, así como administrar sistemas de registro. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: 1. Fomentar los mercados de bienes, productos y commodities así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y, contratos que tengan como subyacente commodities. 2. Facilitar el acceso y la igualdad de intervención para todos los oferentes y demandantes por intermedio de sus miembros o de las demás personas que de conformidad con el régimen legal vigente se encuentren autorizados a ingresar al foro bursátil o acceder a los sistemas de negociación que ésta administre, los cuales deberán ser autorizados de manera previa por la superintendencia financiera de Colombia o quien haga sus veces. 2. Inscribir en el registro que se cree para el efecto los servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que tengan como subyacente commodities y demás bienes y productos susceptibles de ser transados en la bolsa conforme a las leyes y a los reglamentos que regulan su actividad y desarrollar sistemas de tipificación de los mismos. 3. Organizar, reglamentar, administrar y explotar los sistemas de negociación y/o registro mencionados en el numeral anterior, así como los sistemas de compensación y liquidación que administre. 4. Inscribir en el registro que se cree para el efecto los servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que tengan como subyacente commodities y demás bienes y productos susceptibles de ser transados y/o registrados en la bolsa conforme a las leyes y a los reglamentos que regulan su actividad y desarrollar sistemas de tipificación de los mismos. 5. Admitir en ejercicio de la facultad discrecional de su junta directiva a los miembros que pretendan realizar y/o registrar operaciones a través de la bolsa, una vez cumplidas las exigencias legales y las dispuestas por los reglamentos, así como a las demás personas que de conformidad con el régimen legal vigente se encuentren autorizados a ingresar al foro bursátil o acceder a los sistemas de negociación que este administre, los cuales deberán ser autorizados de manera previa por la superintendencia o quien haga sus veces. 6. Administrar sistemas de compensación y liquidación de operaciones celebradas y/o registradas a través de bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities. 7. Participar en el capital social de bolsa de futuros opciones y otros instrumentos derivados; en el de sociedades que se constituyan para realizar la compensación y liquidación de operaciones celebradas a través de cualquier tipo de

bolsa; en el de cámaras de riesgo central de contraparte; en el de sociedades que administren sistemas de compensación, sistemas de negociación de valores, sistemas de registro de valores, en las entidades que constituyan para administrar depósitos centralizados de valores y en las sociedades que se constituyan con el objeto de recibir en dinero suscripciones del público con el fin de constituir y administrar fondos de inversión; 8. Prestar servicios relacionados con aspectos operativos de transacción, registro, compensación, liquidación de operaciones y mercado de información de operaciones de bienes susceptibles de negociación y/o registro en bolsa o en instituciones afines.9. Constituir y participar en sociedades y entidades cuyo objeto se relacione directamente con las actividades y los servicios de bolsa, y prestarles servicios a estas. 10. Administrar sistemas negociación de valores y sistemas de registro de valores en los términos y con los requisitos que señalen las autoridades y las normas pertinentes. 11. Establecer, directamente o a través de la entidad mediante de la cual se realice la compensación y liquidación de las operaciones, la cual podrá actuar o no como contraparte central en las mismas, un sistema eficaz de garantías para asegurar el cumplimiento de las negociaciones que se realicen en el mercado abierto de la bolsa y para liquidarlas y compensarlas. 12. Organizar y prestar apoyo al desarrollo de mercados especializados en un determinado producto o servicio. 13. Constituir un área de seguimiento que, en forma independiente, conforme con lo establecido por la normatividad vigente, se encargue de verificar el cumplimiento por parte de los miembros de la bolsa y las personas vinculadas a éstos de las normas que les sean aplicables, así como apoyar la organización, constitución o reglamentación de organismos de autorregulación que cumplan estas funciones en relación con los miembros de la bolsa. 14. Constituir una cámara disciplinaria que en forma independiente, conforme con lo establecido por la normatividad vigente, ejerza la facultad de imponer sanciones por el incumplimiento de las normas aplicables. También debe apoyar la organización, constitución o reglamentación de organismos de autorregulación que cumplan estas funciones en relación con los miembros de la bolsa. 15. Facilitar, a través de los órganos o mecanismos que de conformidad con la normatividad vigente pueda establecer, la solución de los conflictos derivados de las negociaciones que se realicen o registren en los sistemas que administre 16. Organizar la modalidad de ventas por martillo para el remate público de todo aquello que sea objeto de negociación en la bolsa, conforme con lo dispuesto por el reglamento de funcionamiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 09:21:32
Recibo No. AB24374383
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243743832DD58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y operación de esta entidad. 17. Establecer sistemas de información de mercados para ofrecer a las sociedades comisionistas miembros y a terceros, información actualizada sobre cotizaciones de productos en el mercado nacional e internacional y otros servicios similares. 18. Formalizar toda clase de contratos y convenios relacionados con la utilización de la bolsa como mecanismo de comercialización de cualquier entidad pública o privada del país o del extranjero. 19. Apoyar al gobierno nacional en el desarrollo de las políticas de comercialización de los activos que se registren y/o negocien a través de la bolsa. 20. Celebrar toda clase de contratos o convenios relacionados con su objeto social o con aquellas actividades que sean conexas o complementarias o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones convencionales, derivadas de su existencia. La sociedad desarrollará su objeto con sujeción a las leyes y normas aplicables. 21. Realizar alianzas estratégicas o hacer inversiones en entidades u organismos que, a juicio de la junta directiva, sean necesarias para el desarrollo y/o la implantación y desarrollo de nuevos productos. 22. Prestar servicios de certificación de la calidad de los bienes, productos o commodities de conformidad con las normas aplicables. Parágrafo Primero: La sociedad podrá desarrollar su objeto social tanto en la república de Colombia como en otros países. Parágrafo segundo: la bolsa podrá realizar las siguientes actividades, siempre que guarden relación directa con su objeto social y tengan como objetivo su desarrollo: 1. Comprar acciones, bonos o cédulas y demás clases de valores, previa autorización de la superintendencia financiera de Colombia, o quien haga sus veces. 2. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles. 3. Adquirir, organizar y administrar establecimientos industriales o comerciales. 4. Enajenar, arrendar, gravar, y administrar en general, los bienes sociales. 5. Intervenir en toda clase de operaciones de crédito, y girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar, y negociar, en general, toda clase de títulos valores y créditos comunes. 6. Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones. 7. Intervenir como asociado en compañías que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, fusionándose con ellas o aportando a ellas sus bienes, en todo o en parte. 8. Ejecutar, en general, todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores y que guarden relación directa con el objeto social.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 09:21:32
Recibo No. AB24374383
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243743832DD58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $45.000.000.000,00
No. de acciones	: 72.000.000,00
Valor nominal	: $625,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $36.999.395.000,00
No. de acciones	: 59.199.032,00
Valor nominal	: $625,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $36.999.395.000,00
No. de acciones	: 59.199.032,00
Valor nominal	: $625,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente tendrá las más amplias facultades administrativas y dispositivas. Sera el Representante Legal de la sociedad y, en consecuencia, tendrá las siguientes funciones y facultades: 1. Otorgar la representación judicial. 2. Girar, endosar, cancelar, protestar y revalidar cheques, letras, pagares y en general títulos valores y negociar con ellos. 3. Abrir y cerrar cuentas bancarias corrientes o de ahorros, a nombre de la sociedad, en moneda nacional o extranjera, y designar los funcionarios que podrán manejarlas. 4. Comprar, vender, arrendar, hipotecar, permutar, dar o recibir en mutuo o comodato. 5. Llevar en general, la representación de la sociedad. 6, nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales; nombrar árbitros; recibir, desistir, transigir y sustituir. 7. Propender porque la bolsa mantenga buenas relaciones con los accionistas, inversionistas, empleados, acreedores y público en general. 8. Nombrar los empleados que considere necesarios y removerlos y revisar sus funciones y cumplimiento, con base en los criterios de eficiencia, evaluación y gobierno corporativo, salvo los funcionarios del área de seguimiento, y de la cámara disciplinaria, y aquellos funcionarios cuya designación o remoción corresponda a la junta directiva. 9. Celebrar los contratos de trabajo a que haya lugar. 10.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 09:21:32
Recibo No. AB24374383
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243743832DD58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Planificar, ejecutar y hacer seguimiento al plan estratégico y operativo de la bolsa, 11. Coordinar las políticas de gasto y de las inversiones de la empresa. 12. Presentar un informe sobre la marcha general de los negocios a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias. 13. Elaborar un proyecto de distribución de utilidades. 14. Certificar con su firma los balances de la sociedad, así como los títulos de las acciones, que se expidan. 15. Garantizar con los bienes de la sociedad las obligaciones de esta. 16. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos. 17. Vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la bolsa e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 18. Llevar a cabo la liquidación de la sociedad en el caso en que la asamblea general de accionistas no designare otro u otros liquidadores. 19. Mantener a la junta directiva al corriente y en forma detallada, de la marcha de los negocios y darles todos los informes que le soliciten. 20. Presentar a la junta directiva informes de gestión y resultados, dentro de los cuales deben estar las respuestas dadas a las entidades encargadas de hacerle auditoría externa a la bolsa. 21. Elaborar un código de buen gobierno y someterlo a consideración de la junta directiva para su aprobación, así corno las modificaciones a dicho código. 22. Cumplir y garantizar el cumplimiento de estos estatutos, reglamentos de la bolsa y de las normas de gobierno corporativo adoptadas por la junta directiva. 23. Responder por el establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación, y asegurar que la información financiera le sea presentada en forma adecuada. 24. Mantener informados a los accionistas e inversionistas en la forma y tiempo que se establezca en la Ley, los presentes estatutos, el código de buen gobierno y las demás disposiciones pertinentes. 25. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la sociedad. El informe a la asamblea general de accionistas deberá contener la evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control señalados en este numeral. 26. Presentar ante el comité de auditoría, el revisor fiscal y la junta directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. 27. Reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de

valuación de la misma. 28. Someter a consideración del comité de auditoría los estados financieros, antes de ser presentados a consideración de la junta directiva y de la asamblea general de accionistas. 29. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la sociedad. 30. Evaluar anualmente a los vicepresidentes. 31. Aprobar el sistema de evaluación de los vicepresidentes presentado por el comité de nombramiento y retribución, o quien haga sus veces. 32. Revelar los posibles conflictos de interés. 33. Dirigir la implementación y aplicación de los procedimientos relacionados con el marco técnico normativo aplicable en materia contable y de revelación de información, verificar su operatividad al interior de la bolsa y su adecuado funcionamiento. 34. Mantener a disposición del auditor interno, el revisor fiscal y los órganos de supervisión o control, los soportes, y análisis cualitativos y cuantitativos necesarios para acreditar la correcta implementación del marco técnico normativo en materia contable y de revelación de información y proporcionar los recursos. 35. Proporcionar los recursos que se 'requieran para la implementación del marco técnico normativo aplicable y velar porque la información financiera se ajuste a este. 36. En genera as demás fundaciones que le asigne o le delegue la junta directiva y que sean delegables por naturaleza o que le señalen la Ley y los estatutos. Parágrafo. Para las operaciones y contratos que tengan una cuantía superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el presidente o sus suplentes, requerirán autorización de la junta directiva. Cuando el presidente sea reemplazado por los suplentes estos tendrán y ejercerán las mismas facultades que tengan o que le asignen al presidente.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 072 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2023 con el No. 02989350 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 09:21:32
Recibo No. AB24374383
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243743832DD58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Enrique Bedoya Vizcaya	C.C. No. 79593093
Segundo Renglon	Eduardo Lopez Obregon	C.C. No. 17113920
Tercer Renglon	Giovanna Sardi Blum	C.C. No. 66847634
Cuarto Renglon	Diego Camilo Bautista Rios	C.C. No. 79488057
Quinto Renglon	Sergio Enrique Villamizar Ortiz	C.C. No. 80470227
Sexto Renglon	Mario Jaramillo Corredor	C.C. No. 80412957
Septimo Renglon	Edwin Cortes Mejia	C.C. No. 79656132
Octavo Renglon	Antonio Jose Escobar Cuartas	C.C. No. 10226001
Noveno Renglon	Carlos Andres Piedrahita Tello	C.C. No. 94382633

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 071 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No. 02858309 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 7 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No.

02858321 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Francisco Javier Suarez Cleves	C.C. No. 80441467 T.P. No. 54116-T

Por Documento Privado del 7 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2022 con el No. 02864251 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hayder Fabian Romero Sanchez	C.C. No. 1010190199 T.P. No. 185306-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1365	4-VIII-1979	12 BOGOTA	24-VIII-1979 NO.74062
1381	16-VIII-1983	12 BOGOTA	30-V-1984 NO.152343
1646	15-VIII-1986	12 BOGOTA	28-VIII-1986 NO.196203
1649	29-VI-1988	12 BOGOTA	24-XI-1988 NO.250879
1589	4-VIII-1992	16 BOGOTA	21-XII-1992 NO.389902
2837	15-XII-1992	16 STAFE.BTA.	21-XII-1992 NO.389902
630	10-III-1995	16 STAFE BTA	21-III-1995 NO.485552

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001346 del 16 de junio de 1997 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00590003 del 23 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000981 del 11 de mayo de 1998 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00635447 del 26 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001923 del 12 de julio de 1999 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00690747 del 4 de agosto de 1999 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 09:21:32
Recibo No. AB24374383
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243743832DD58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0002547 del 29 de diciembre de 1999 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00715051 del 7 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001942 del 25 de octubre de 2000 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00755017 del 1 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002158 del 11 de septiembre de 2001 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00824059 del 24 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001668 del 6 de julio de 2002 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00835435 del 12 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002866 del 3 de octubre de 2002 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00847471 del 4 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001353 del 26 de mayo de 2004 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00939392 del 17 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004420 del 11 de julio de 2006 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01066094 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000548 del 20 de febrero de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01113417 del 1 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001644 del 29 de mayo de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01136383 del 6 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003961 del 3 de diciembre de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01187246 del 30 de enero de 2008 del Libro IX
Acta No. 0000415 del 11 de marzo de 2008 de la Junta Directiva	01223381 del 24 de junio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de octubre de 2008 de la Revisor Fiscal	01253466 del 4 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 949 del 22 de abril de 2009 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01291944 del 23 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1164 del 26 de mayo de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01391321 del 16 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1003 del 10 de mayo de	01747735 del 15 de julio de

2013 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	2013 del Libro IX
E. P. No. 02052 del 13 de junio de 2014 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01847380 del 26 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4611 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02048455 del 24 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 4785 del 5 de diciembre de 2016 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02167137 del 16 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1743 del 31 de mayo de 2018 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02347894 del 12 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 839 del 20 de marzo de 2019 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02438500 del 22 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1673 del 14 de agosto de 2020 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02607533 del 19 de agosto de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1247 del 14 de abril de 2021 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02686097 del 19 de abril de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1113 del 18 de abril de 2022 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02816791 del 20 de abril de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1033 del 15 de abril de 2024 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	03089812 del 18 de abril de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 3 de octubre de 2022 bajo el número 02885601 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CONEXION ENERGETICA SAS E.S.P.

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividad principal referenciada con el código CIIU:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 09:21:32
Recibo No. AB24374383
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243743832DD58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

8299.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2022-08-18

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA
Matrícula No.:	00123124
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 1979
Último año renovado:	2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 09:21:32
Recibo No. AB24374383
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243743832DD58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 113 No. 7-21 To A P 15
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 90.052.615.502
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6619

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 09:21:32
Recibo No. AB24374383
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243743832DD58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.152.194.001**

JARAMILLO DELGADO

APELLIDOS

OMAR LEANDRO

NOMBRES



Omar L. Jaramillo D.

FIRMA

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1991**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-2009 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00315923-M-1152194001-20110725 **0027**496149A 1 1081424243

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 5945584259775998

Generado el 01 de agosto de 2024 a las 08:15:16

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN
EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

NIT: 800140887-8

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2803 del 04 de septiembre de 1991 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). constituida como FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. FIDUVALLE S.A.

Escritura Pública No 3937 del 19 de septiembre de 2006 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). Se protocoliza el cambio de razón social por CORFICOLOMBIANA FIDUCIARIA S.A.

Escritura Pública No 4779 del 14 de noviembre de 2006 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). Se protocoliza el cambio de razón social por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3548 del 30 de septiembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno, la administración y representación de la Sociedad están a cargo del Gerente General, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por sus suplentes Primero y Segundo en su orden, y por las demás personas que designe la Junta Directiva como representantes legales de conformidad con el artículo 40 de los estatutos sociales (Escritura Pública 701 del 27 de febrero de 2008 Notaria Primera de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Alberto Sierra Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/12/2012	CC - 79388862	Gerente General
Juan Carlos Pertuz Buitrago Fecha de inicio del cargo: 16/05/2014	CC - 80089598	Primer Suplente del Gerente General
Jaime Andres Toro Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 22/01/2015	CC - 71772923	Segundo Suplente del Gerente General

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 5945584259775998

Generado el 01 de agosto de 2024 a las 08:15:16

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Diego Duran Hernandez Fecha de inicio del cargo: 30/04/2019	CC - 7720992	Gerente Regional Bogotá (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023068965-000 del día 26 de junio de 2023, la entidad informa que, con Acta 430 del 15 de junio de 2023, fue removido del cargo de Gerente Regional Bogotá. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Dennis Fabian Bejarano Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2024	CC - 80259775	Representante Legal
Edwin Roberto Diaz Chala Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 79686493	Gerente Zona Centro
José Andrés Gómez Alfonso Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 80730157	Gerente Financiero Administrativo y de Riesgo (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023069117-000 del día 26 de junio de 2023, la entidad informa que, con Acta 430 del 15 de junio de 2023, fue removido del cargo de Gerente Financiero Administrativo y de Riesgo. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Natalia Guerrero Ramírez

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Anexo 61

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre las partes, a saber:

OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.194.001, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **GRUPO MOTORRAD S.A.S.**, constituida por Documento Privado de noviembre 10 de 2015, Único Accionista, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín el 18 de noviembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 33656, identificada con Nit. 900910573-8 con domicilio principal en Medellín y que para efectos del presente contrato se denominara, el "CEDENTE"; y,

ii. **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.,** sociedad constituida mediante escritura pública No. 2803 de fecha 4 de septiembre de 1991 otorgada en la Notaria 1 de Cali, existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, debidamente autorizada para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución S.B. 3548 de fecha 30 de septiembre de 1991, identificado con el NIT 800.256.769-6 todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien para efectos del presente documento se denominará la "Fiduciaria", representada legalmente por JAIME ANDRES TORO ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía 71.772.923 expedida en Medellín, sociedad que actúa en el presente acto única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS, constituida mediante documento privado de fecha 16 de julio de 2024, fideicomiso en el cual es fideicomitente DENARIO INVESTMENTS S.A.S., y que en adelante se denominará el "CESIONARIO".

iii. **DENARIO INVESTMENTS S.A.S.**, sociedad comercial debidamente constituida de conformidad con las normas de la Repùblica de Colombia, constituida por Documento Privado del 7 de noviembre de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2019, con el No. 02524620 del Libro IX, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con Nit. 901.340.706-8 todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por **ELIANA KATHERINA FORERO ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 52434951, en adelante, el "FIDEICOMITENTE DEL CESIONARIO".

El CEDENTE, el CESIONARIO y el FIDEICOMITENTE DEL CESIONARIO conjuntamente denominados las "Partes" e individualmente la "Parte", o dependiendo del contexto la "Otra Parte", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Cesión deDerechos Económicos (en adelante, el "Contrato de Cesión") respecto de los derechos económicos de los que el Cedente es titular en virtud del **CONTRATO DE VENTA No. 057-1-24** que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (Desde 150 a 250 CC) Y LOTE No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (DESDE 650 a 1000 CC)** suscrito entre **GRUPO MOTORRAD S.A.S. y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,** en los términos establecidos en el presente Contrato. Este Contrato de Cesión se regirá por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

(1) Que el CEDENTE celebró con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** el CONTRATO DE VENTA No. 057-1-24 que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS**

Powered by CamScanner

DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (Desde 150 a 250 CC) Y LOTE No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (DESDE 650 a 1000 CC), el día ocho (8) de julio de 2024, en adelante, el "Contrato", cuyo valor inicial asciende a la suma de **SETECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($713.870.000)**. El "Contrato" fue objeto de ADICIÓN Nro. 01 suscrita el 30 de agosto de 2024 por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (49.569.000) M/CTE**, motivo por el cual el valor total del "Contrato" asciende a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($763.439.000).**

(2) Que el Contrato suscrito con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** está vigente y es plenamente vinculante para sus partes.

(3) Que del Contrato suscrito con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** se han originado, causado y pagado derechos económicos por la suma de **CERO PESOS ($0)** y que igualmente se han cedido derechos económicos por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($763.439.000);** por consiguiente, la cuantía disponible para cesión de derechos económicos asciende a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($763.439.000).**

(4) Que el CEDENTE cuenta con la autorización necesaria para ceder derechos económicos y que porconsiguiente está en libertad de ceder los mismos, originados con ocasión a lo establecido en el Contrato suscrito con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** de los cuales es titular, en tanto que dicha cesión no comporta la cesión de la posición contractual, que seguirá manteniendo el CEDENTE en el Contrato suscrito con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

(5) Que el CEDENTE tiene interés de obtener Financiación, en los términos definidos en el artículo 6.1.1.1. de la Circular Única de Bolsa, y para ello, realizará la Cesión de los Derechos Económicos que posee del Contrato suscrito con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

(6) Que la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en adelante la Bolsa Mercantil, se encuentra autorizada para administrar Sistemas de Compensación y Liquidación y que, de conformidad con lo establecido por el Decreto 053 de 2022, puede compensar y liquidar operaciones celebradas por fuera de su sistema de negociación.

(7) Que las Partes se encuentran interesadas en compensar y liquidar los derechos económicos cedidos en el presente contrato de cesión mediante el Sistema de Compensación y Liquidación administrado por la Bola Mercantil de Colombia S.A.

(8) Que, por todo lo anterior, las Partes han decidido suscribir el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, el cual se regirá por la legislación colombiana y, en particular, por las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula 1.- Definiciones e Interpretación. Para los fines de este contrato, a menos que expresamente se estipule lo contrario, los términos con primera letra en mayúscula que en él se usan, tendrán el significadoasignado a dichos términos en esta cláusula:

Powered by CamScanner

1.1. Bolsa Mercantil: Se refiere a la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., sociedad autorizada para ejercer el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en territorio colombiano.

1.2. CEDENTE: es la parte que cede los derechos económicos de los cuales es titular.

1.3. CESIONARIO: es la parte que recibe los derechos económicos cedidos por el cedente.

1.4. Contrato o Contrato de Cesión: significa el presente contrato de cesión de derechos económicos.

1.5. Contrato suscrito con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** o Contrato que origina derechos económicos: significa el contrato celebrado previamente entre **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** y **GRUPO MOTORRAD S.A.S.** el día ocho (8) de julio de 2024, que genera los derechos económicos objeto del presente contrato de Cesión de Derechos Económicos.

1.6. Derechos Económicos: significan los derechos de contenido económico originados en el Contrato suscrito con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** y **GRUPO MOTORRAD S.A.S.**, los cuales son de titularidad del CEDENTE.

1.7. Financiación: Es la operación mediante la cual el CEDENTE cede los derechos económicos originados en el Contrato suscrito con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** y **GRUPO MOTORRAD S.A.S.**, con el fin de obtener unos recursos.

1.8. Sistema de Información del Mercado Mostrador - SIMM: es un sistema de inscripción administrado por la Bolsa Mercantil que comprende un conjunto de actividades, acuerdos, participantes, normas, procedimientos y mecanismos que tiene por objeto recibir e inscribir información de negociaciones celebradas por fuera de los sistemas de negociación de la Bolsa Mercantil, contenida en contratos y documentos anexos a estos, que permitan identificar el negocio correspondiente para que posteriormente sean compensados y liquidados mediante el sistema de compensación y liquidación administrado por la Bolsa Mercantil.

Cláusula 2. Objeto. Por medio del presente Contrato, el CEDENTE cede al CESIONARIO, en todo, la titularidad de los Derechos Económicos que se originen en el Contrato suscrito con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** y **GRUPO MOTORRAD S.A.S.** para que el CESIONARIO reciba recursos económicos señalados en la Cláusula 3. En consecuencia, el CESIONARIO asumirá, a partir de la fecha de suscripción de este Contrato, la titularidad de los Derechos Económicos cedidos.

Cláusula 3.- Derechos Económicos cedidos. Los Derechos Económicos que cede el CEDENTE a favor del CESIONARIO ascienden a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($763.439.000)** los cuales serán recibidos por el CESIONARIO, de la siguiente manera:

Fecha estimada de pago: 31 de diciembre de 2024 Valor: **$763.439.000**

Cláusula 4 Valor de la financiación y pago de la misma. EL FIDEICOMITENTE DEL CESIONARIO desembolsará inicialmente la suma de QUINIENTOS UN MILLON DE PESOS ($501.000.000) M/CTE al CEDENTE por la cesión de la titularidad de los derechos económicos indicados en la clausula 3 a favor del CESIONARIO. El pago de estos recursos se realizará de la siguiente manera, siempre que se reciban los derechos económicos correspondientes:

Fecha estimada de pago	Valor esperado
15 de Septiembre de 2024	**$501.000.000**

Esta suma deberá ser girada al CEDENTE en el momento en que la BMC envíe a EL FIDEICOMITENTE DEL CESIONARIO el comprobante de inscripción del contrato en el Sistema de Información del Mercado Mostrador SIMM de la BMC, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el

Powered by CamScanner

CEDENTE.

Al valor de la financiación se adiciona el valor de los intereses a una tasa del 2.1% NMV, más costos de bolsa, así mismo el plazo para el pago total de dicha financiación es de 120 días, sin perjuicio de las fechas en que se desembolsarán los flujos económicos indicados en la cláusula 3.

Clausula 5. - Pago de los derechos económicos cedidos. Para efectos del pago de los derechos económicos cedidos, el CESIONARIO acepta que el Pagador del Contrato suscrito con GRUPO MOTORRAD S.A.S. gire los recursos correspondientes al pago de los derechos económicos indicados en la cláusula 3, a la cuenta corriente No. 080 181 647 del Banco de Bogotá, de titularidad de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., para que ésta a su vez compense y liquide los mencionados derechos económicos en la cuenta de ahorros No. 005144375 del Banco ITAÚ, a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA.- FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS, se aclara que para el presente caso, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., realizará el pago al cesionario.

Cláusula 6.- Perfeccionamiento de la Cesión. Este contrato se entenderá perfeccionado con su suscripción y la notificación de la cual trata la cláusula 8.

Cláusula 7.- Declaraciones de las PARTES. Las Partes realizan mutuamente las siguientes declaraciones, las cuales constituyen las únicas declaraciones efectuadas en relación con los Derechos Económicos y este Contrato y con cualquier obligación que del mismo se derive.

7.1. Declaraciones del CEDENTE. En relación con los Derechos Económicos, el CEDENTE declara lo siguiente:

1. Que, a la fecha, detenta la titularidad jurídica de los Derechos Económicos.
2. Que tiene la capacidad jurídica suficiente para suscribir este Contrato.
3. Que responderá frente al CESIONARIO por la existencia del Contrato suscrito con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**.
4. Que acepta que la Bolsa en ninguna circunstancia será responsable por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y del Contrato suscrito con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**.
5. Que acepta que el CESIONARIO en ninguna circunstancia será responsable por el cumplimiento del Contrato suscrito con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y GRUPO MOTORRAD S.A.S.**

7.2. Declaraciones del CESIONARIO. El CESIONARIO declara lo siguiente:

1. Que acepta y reconoce que recibe la titularidad de los Derechos Económicos con todas las condiciones, limitaciones, características y restricciones a los que se encuentran sujetos dichos derechos económicos y que las conoce a plena satisfacción.
2. Que acepta que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en ninguna circunstancia será responsable por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y del Contrato suscrito con LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y GRUPO MOTORRAD S.A.S.

Cláusula 8.- Autorización para el tratamiento de información y datos del CESIONARIO. JAIME ANDRÉS TORO ARISTIZABAL, actuando en mi condición de representante legal del CESIONARIO, autorizo a la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (en adelante la "Bolsa") para usar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Bolsa disponible en su página web para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales y contractuales, propias de sus actividades.

Powered by CamScanner

Adicionalmente, y en virtud de la información inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador - SIMM, por medio del presente escrito autorizo de manera expresa a la Bolsa Mercantil y a la sociedad comisionista GEOCAPITAL S.A. NIT. 811.017.879-3 sociedad comisionista que representa al CEDENTE para que me suministre la información que resulte relevante y que sea de su conocimiento para el seguimiento de la operación que se va a compensar y liquidar y de la cual fungo como Fideicomitente/Beneficiario.

Finalmente declaro que conozco mis derechos, como titular de los datos, así como los mecanismos y procedimientos previstos en la Política de Tratamiento de la Información de la BMC para su protección.

Cláusula 9. - Notificación de cesión de derechos económicos. A la firma de este contrato las partes se comprometen a diligenciar y firmar el Anexo 4 de este contrato, el cual es la "Notificación de cesión de derechos económicos", este documento es una comunicación que tiene como fin informar de esta cesión al Pagador del Contrato suscrito con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, quien podrá aceptar expresamente la cesión de derechos económicos, de conformidad con lo señalado en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil Colombiano.

Cláusula 10.- Vigencia. El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y hasta que las Partes de mutuo acuerdo decidan darlo por terminado o hasta que su objeto se haya ejecutado en su totalidad.

Cláusula 11.- Ley aplicable. El presente Contrato se regirá y ejecutará de acuerdo con las normas de la República de Colombia, incluidas las leyes, decretos, resoluciones, circulares, acuerdos, ordenanzas e interpretaciones de Autoridades Competentes vigentes en la República de Colombia. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y el idioma oficial será el castellano.

Cláusula 12.- Notificaciones y Comunicaciones. Todas las notificaciones, comunicaciones y solicitudes bajo este Contrato deben producirse por escrito y deberán dirigirse a las siguientes direcciones:

CEDENTE: **CESIONARIO:**

OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO
Representante Legal
GRUPO MOTORRAD S.A.S.
Carrera 43 A No. 30 74, Medellín Antioquia
Tel. 3136722503 / 3147998442 / 3136163802
mundomotorrad@gmail.com

JAIME ANDRES TORO ARISTIZABAL
Representante Legal
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
actuando única y exclusivamente como
Vocera de FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS
Carrera 13 No.26-45, Bogotá
Tel. (604) 3197600 y 69267
Erika.Garcia@fiduciariacorficolombiana.com

FIDEICOMITENTE DEL CESIONARIO

ELIANA KATHERINA FORERO ALVAREZ
Representante Legal
DENARIO INVESTMENTS S.A.S.
Carrera 9 No. 113 - 52 Oficina 1405, Bogotá
Tel. 6016290266
juridica@9alliance.co

Cláusula 12.- Modificaciones. Cualquiera de las estipulaciones contempladas en este Contrato podrá ser modificada por acuerdo de las Partes, el cual deberá constar en Otrosí suscrito por sus representantes debidamente autorizados.

Powered by CamScanner

Anexos

1. Certificación expedida por el CEDENTE en donde se indique que los derechos económicos objeto de cesión están libres de limitaciones o gravámenes.
2. Certificación bancaria de la cuenta del CEDENTE.
3. Certificación bancaria de la cuenta en la que el CESIONARIO recibirá el pago de los derechos económicos cedidos.
4. Notificación de la cesión de derechos económicos que se remitirá al pagador y/o deudor del Contrato suscrito con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** y **GRUPO MOTORRAD S.A.S.** de acuerdo con lo establecido en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024) en dos ejemplares de idéntico tenor.

CEDENTE:

OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO
Representante Legal
GRUPO MOTORRAD S.A.S.
Carrera 43 A No. 30 74, Medellín Antioquia
Tel. 3136722503 / 3147998442 / 3136163802
mundomotorrad@gmail.com

CESIONARIO:

JAIME ANDRES TORO ARISTIZABAL
Representante Legal
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
actuando única y exclusivamente como Vocera de FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS
Carrera 13 No.26-45, Bogotá
Tel. (604) 3197600 y 69267
Erika.Garcia@fiduciariacorficolombiana.com

FIDEICOMITENTE DEL CESIONARIO

ELIANA KATHERINA FORERO ALVAREZ
Representante Legal
DENARIO INVESTMENTS S.A.S.
Carrera 9 No. 113 - 52 Oficina 1405, Bogotá
Tel. 6016290286
juridica@9alliance.co

Powered by CamScanner

NOTARÍA 41

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HOJA DE COMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EXTENDER DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMAS (ART 68 D. 960/70) Y/O AUTENTICACIONES DE FIRMAS (ART 73 D.960/70), POR FALTA DE ESPACIO SUFICIENTE PARA ESTAMPAR SELLOS Y AUTOADHESIVOS PERTINENTES. PARA CONFIRMAR LA CONTINUIDAD DEL DOCUMENTO DEBEN ESTAR Y COINCIDIR LOS SELLOS NOTARIALES DE UNIÓN.

LANCA YOLANDA
ERMUDEZ BELLO
NOTARÍA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO

(Art.68 DL.960/70 Art.34 D.2148/83). Con verificación de identidad por medio de Biometría en Línea con la Registraduría Nacional del Estado Civil -RNEC- DL.019/2012

notaría 41

Jefferson Iván Garzón Morales
C.C. 1.022.392.126

Ante mi ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE NOTARIO 41 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ compareció personalmente, quien dijo llamarse

Vo.Bo. Jeffer

FORERO ALVAREZ ELIANA KATHERINA

e identificarse con: C.C. **52434951**

Cod. qbiub

y manifestó que reconoce la firma que aparece en este documento por él presentado como suya y el contenido del mismo como cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas con la base de datos de la RNEC. Ingrese a: www notariaenlinea.com para verificar este documento

Bogotá D.C. **18 de septiembre de 202411:52:21**

FIRMA DEL COMPARECIENTE:

FIRMA DEL NOTARIO:

ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
Notaría 41
Bogotá, D.C.

ADVERTENCIA: Los sellos y autoadhesivos que contienen diligencias autorizadas por el Notario, son documentos públicos.

Powered by CamScanner

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FIRMA REGISTRADA

NOTARIA 23

El 19/09/2024 a las 09:15:59 a.m.

La Notaria 23 del circulo de Bogotá, da fé de que la firma puesta en el anterior documento es similar a la que

TORO ARISTIZABAL JAIME ANDRES

Identificado con C.C. 71772923

Registro ante mi lo que hago previa confrontación de los documentos. ART 73 DC 960 1970

8m88joumoGojcj7

ESTHER MARITZA BONVENTO JOHNSON NOTARIA 23

20

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Veinte del Círculo de Medellín, compareció:

JARAMILLO DELGADO OMAR LEANDRO

quien exhibió la C.C. 1152194001

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil ingresó a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Medellín, 2024-09-25 16:13:39

X

El Compareciente

Cod. qgaeox

9030-2471b168

BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO

NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PROTECCIÓN A PERSONAS E INSTALACIONES GUBERNAMENTALES Y DIPLOMÁTICAS

1372781886
Nro. GS-2024 / ARPRO – GUPER 1.10

Bogotá D.C.,

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Cra. 66A 43 - 18
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud adición y prórroga al contrato de compraventa No 057-1-24.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda realizar los trámites para adicionar y prorrogar el contrato de compraventa No 057-1-24, cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOTOS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA DESDE (150 A 250 CC) Y LOTE 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOTOS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO (600 A 1000 CC)"***, suscrito con la firma contratista GRUPO MOTORRAD S.A.S, de acuerdo con la siguiente información:

1. Que el día 08 de julio de 2024 se suscribió el contrato de compraventa No 057-1-2024, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y GRUPO MOTORRAD S.A.S, por valor total de SETECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($713.870.00,00).

2. Que el día 30 de agosto de 2024 se suscribió prórroga No. 01 hasta el 11/10/2024, modificación No. 01 se modificó parcialmente el anexo No. 01, especificaciones técnicas y adición No. 01 adicionándose el valor de cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y nueve mil pesos moneda corriente ($49.569.000,00); al contrato de compraventa No. 057-1-24.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN:

A la fecha la supervisión ha realizado acompañamiento a las obligaciones convenidas, las cuales hacen referencia a la entrega de documentación al contratista con el fin de realizar la matrícula de las motocicletas uniformadas, la visita, verificación física, que están pendiente por tramitología administrativa y facturación de los mismos equivalentes a un 60% de finalización.

LOTE 1.

- El día 21/10/2024, mediante comunicado oficial No. GS-2024-036241-JESEP del 21/10/2024, la Jefatura Nacional del Servicio de Policía en cumplimiento de su misión constitucional encomendada, solicitó la viabilidad de adición de 02 motocicletas no uniformadas al contrato de compraventa No. 057-1-24.

- El día 24/10/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-006448/OFPLA se da la viabilidad para la adición de dos (2) motocicletas no uniformadas para el contrato 057-1-24.

- El día 25/10/2024, mediante oficio Nro. GS-2024-006447-OFPLA, se solicitó al contratista GRUPO MOTORRAD S.A.S., la viabilidad de adición de 02 motocicletas no uniformadas al contrato de compraventa No. 057-1-24.

- El día 28/10/2024, mediante comunicado suscrito por el Señor OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO representante Legal de la firma GRUPO MOTORRAD S.A.S, manifestó estar en condición de aceptar la adición al contrato con los mismos términos del contrato.

- En este sentido, se lograría una eficaz optimización de los recursos considerados como sobrantes provenientes de los acuerdos derivados del convenio Marco 3054283 del 07/11/2023, es de imperiosa necesidad contar con medios de transporte óptimos y que ayuden a mejorar la prestación del servicio, la Jefatura Nacional del Servicio de Policía entendiéndose así la utilización de estos recursos en la presente adición, con el fin de generar eficacia en el presupuesto comprometido en la presente adición, estará bajo la supervisión del señor *Mayor ALVARO IVÁN GUERRERO TORRES*, Jefe Grupo Logístico JESEP, Abonado telefónico 3114575396 y correo electrónico jesep.gulog@policia.gov.co

LOTE 3.

- El día 04-11-2024, mediante correo electrónico No. 11476 DIPRO- SUPRO, la Dirección de Protección y Servicios Especiales solicitó ante la presente supervisión del contrato de compraventa No. 057-1-24, la adición de 02 motocicletas uniformadas.

- El día 06-11-2024, mediante correo electrónico, la supervisión de la Dirección de Protección y Servicios Especiales solicitó ante el contratista MOTORRAD S.A.S., la viabilidad de aceptar la adición de las 02 motocicletas uniformadas bajos las mismas condiciones económicas, jurídicas y técnica.

- Mediante comunicado de fecha 07/11/2024, enviado por correo electrónico y suscrito por el señor Omar Leandro Jaramillo Delgado, representante legal de la firma Grupo Motorrad S.A.S., aceptó la adición al contrato bajo los mismos términos del contrato original, así mimo solicita una prórroga hasta el día 29/11/2024 para su alistamiento.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Como supervisores del contrato de compraventa No 057-1-24, consideramos pertinente la adición y prórroga, al **Lote 1** y **Lote 3**, toda vez que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios, además que estas motocicletas requeridas cumplen con los lineamientos de especificaciones técnicas, las cuales ayudarán a fortalecer la capacidad operativa de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía y la Dirección de Protección y Servicios Especiales, lo que contribuye sensiblemente en la capacidad operativa y administrativa dentro del servicio de Policía. De esta manera, se establece una prórroga hasta el día 29/11/2024, debido a los procesos de alistamiento de piezas y pintura, así como a la instalación y adecuación de accesorios, sistema de balizas, sirenas y conexiones eléctricas para su funcionalidad e instalación en las defensas; y así mismo, no se supera el 50% del valor contratado, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expidió el estatuto general de contratación de la administración Pública*".

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, así como el correcto uso de los recursos disponibles a través de la optimización de los mismos, nos permitimos presentar a mi coronel concepto de viabilidad favorable para efectuar adición al contrato 057-1-24, así:

LOTE 1: Adición por de valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($33.046.000,00), siendo oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad.

LOTE 3: Adición por de valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($137.160.000,00), siendo oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad.

Distribución y cantidad de motocicletas adicionar:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	DIRECCIÓN DE ENTREGA	NIT PARA MATRICULAR	CIUDAD
JESEP	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC)	2	Calle 64G #90ª - 04	900259212-2	BOGOTÁ
DIPRO	MOTOS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO (Desde 600 a 1000 CC)	2	Calle 14 # 62-70	900259212-2	BOGOTÁ

Atentamente,

Subintendente **JOHN FREDY GOMEZ ARIAS**
Supervisor contrato de compraventa No 057-1-24

Capitán **GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO**
Supervisor contrato de compraventa No 057-1-24

Mayor **FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS**
Supervisor contrato de compraventa No 057-1-24

Anexo: uno (Solicitudes de adición al contratista y respuestas)

Fecha de elaboración: 08/11/2024
Ubicación: \Users\Lenovo\OneDrive - POLICIA NACIONAL (DE COLOMBIA\DIPRO\ADMIN\SUPERVISION CONTRATO MOTOS
Calle 14 62 70, Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 601-5159800
dipro.super@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2024-065447-DIPRO
GS-2024-036241-JESEP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
GRUPO PLANEACION

CEA-3.0-07
16-ECD-003

JESEP-PLANE - 14.13

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2024

Señores supervisores contrato 057-1-2024.
Capitán GRABIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO – OFPLA
Subintendente JHON GOMEZ ARIAS – POLFA.
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud adición 02 motocicletas no uniformadas.

En atención al desarrollo y ejecución del contrato 057-1-2024, cuyo objeto es "*Adquisición de motocicletas uniformadas y no uniformadas para las diferentes unidades de la Policía Nacional de Colombia. Lote Nro. 1 Especificaciones Técnicas, motocicletas no uniformadas para el servicio de Policía (desde 150 a 250 CC) y Lote Nro. 3 - Especificaciones Técnicas, uniformadas para el servicio operativo (Desde 650 a 1000 CC)*", de manera atenta me permito solicitar a los señores supervisores verificar y de ser viable autorizar la adición al lote Nro. 1 de "***02 motocicletas no uniformadas***" para la Jefatura Nacional del Servicio de Policía.

Así mismo, de ser favorable el preceptuado requerimiento, se solicita adelantar las actuaciones administrativas necesarias que conlleven a materializar la respectiva adición.

Finalmente, es importante dar a conocer que esta Jefatura designó al señor Mayor ÁLVARO IVÁN GUERRERO TORRES Jefe de Grupo Logístico JESEP, como funcionario encargado de coordinación de la presente solicitud, en caso de inquietudes se podrán comunicar al abonado 3114575396 y correo electrónico Jesep.gulog@policia.gov.co.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sandra Liliana Rodriguez Castro
Grado: Coronel
Cargo: Subjefe Nacional Del Servicio De Policia
Cédula: 46677090
Dependencia: Subjefatura Nacional De Servicio De Policia
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: sandra.rodriguez@correo.policia.gov.co
21/10/2024 5:37:18 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26-21 CAN
Teléfono: 5159466
jesep.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2024-005447-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACIÓN
GRUPO SOPORTE Y APOYO

1348680674

Nro. GS-2024- - OFPLA – GUSAP – 20.01

Bogotá D.C., 24 OCT 2024

Señora coronel
SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO
Subjefe Nacional del Servicio de Policía
Carrera 59 No 26-21 CAN
BOGOTA

Asunto: viabilidad adición 02 motocicletas no uniformadas al contrato No 057-1-20024

En atención a la comunicación oficial No. GS-2024-036241-JESEP, donde se solicita adición de 02 motocicletas al contrato No 057-1-20024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA (LOTE 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS - MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA (DESDE 150° 250 CC)", respetuosamente me permito informar a mi coronel, que se emite concepto viable para adición de las 02 motocicletas no uniformadas, teniendo en cuenta que el citado negocio jurídico a la fecha se encuentra vigente.

Atentamente,

Subintendente **JORN FREDY GOMEZ ARIAS**
Supervisor contrato de compraventa No. 057-1-2024 - POLFA

Capitán **GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO**
Supervisor contrato de compraventa No. 057-1-2024 - POLFA

Elaboró: SI. John Gómez
SUBOP - GRUTO

Revisó: Cap. Gabriel Quesada -
GUSAP - OFPLA

Fecha de elaboración: 24/10/2024
Ubicación: Logística2024/comunicaciones oficiales

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
Teléfono 3159178
ofala.logistica@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1348680674

GS-2024-086241-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACIÓN
GRUPO SOPORTE Y APOYO

1343407320

Nro. GS-2024- SUPLA – GUSAP – 20.01

Bogotá D.C., 25 OCT 2024

Señor
OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO
Representante legal GRUPO MOTORRAD S.A.S.
mundomotorrad@gmail.com
Carrera 43 a No. 30 – 7c
Medellín - Antioquia

Asunto: Solicitud adición 02 motocicletas no uniformadas al contrato 057-1-2024

En atención al comunicado oficial GS-2024-086241-JESEP del 21/10/2024, mediante el cual se solicita a esta supervisión la viabilidad de adición al contrato 057-1-2024, lote Nro. 1 de *"02 motocicletas no uniformadas"* para la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, de manera atenta y respetuosa se emite concepto viable para adicionar por esta supervisión bajo las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas, así:

UNIDAD	TIPO VEHICULO	CANT	DIRECCION ENTREGA	CIUDAD
Jefatura Nacional del Servicio de Policía	Lote 1: Motocicletas no uniformadas		CALLE 64G NO. 90A- 04 BARRIO QUIMOS	BOGOTA

Por lo anterior, respetuosamente realizamos la presente solicitud al señor representante legal GRUPO MOTORRAD S.A.S. tenga a bien emitir concepto a la adición, con el fin de dar inicio a los trámites administrativos de perfeccionamiento de ser favorable.

Atentamente,

Subintendente JOHN FREDY GOMEZ ARIAS
Supervisor Contrato 057-1-2024.

Capitán GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO
Supervisor Contrato 057-1-2024.

Anexo: Uno (Comunicado oficial GS-2024-086241-JESEP en 01 folio)

Fecha de elaboración: 25/10/2024
Ubicación: \logistico2024\comunicaciones oficiales

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
Teléfono 3159179
ofpla.gusap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2024-065447-DIPRO

Medellín, 28 de octubre de 2024

Señor
SI JOHN GOMEZ

Ref.: Contrato No. 057-1-24 cuyo objeto es ""ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (Desde 150 a 250 CC)" y LOTE No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)"; respetuosamente solicito a esta compañía estudiar la viabilidad de aceptar la presente solicitud bajo las mismas condiciones económicas, jurídicas y técnicas correspondientes al LOTE 1.

Asunto: ACEPTACIÓN ADICIÓN DE MOTOCICLETAS

En atención al correo electrónico No. 20.01 SUPLA-GUSAC del 25-10-2024, mediante comunicado oficial No. GS-2024-036241-JESEP, que tiene por objeto la adición de 2 motocicletas con las especificaciones técnicas de LOTE 1, nos permitimos informar que ACEPTAMOS dicha adición al contrato de referencias bajo mismas condiciones económicas, jurídicas y técnicas correspondientes al **LOTE 1.**

Cordialmente,

OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO
Representante Legal
GRUPO MOTORRAD SAS
NIT: 900.910.573-8

Outlook

ADICIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES (MOTOS, VEHÍCULOS) Y NUEVO PROCESO DE CAMIONETA SUV

Desde DIPRO SUPRO <dipro.supro@policia.gov.co>
Fecha Lun 04/11/2024 10:48
Para DAYAN STHEFANY VELASQUEZ RODRIGUEZ <dayan.velasquez1188@correo.policia.gov.co>; FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>; JULIAN ANDRES BRICEÑO RODRIGUEZ <julian.briceno1785@correo.policia.gov.co>; DIPRO ARPRO-JEFAT <dipro.arpro-jef@policia.gov.co>; DIPRO GUPER-JEF <dipro.guper-jef@policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **dipro.supro@policia.gov.co**

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Correo Electrónico N° 11476 DIPRO-SUPRO

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2024

Señores
SUPERVISORES
Dirección de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62 70 - Zona Industrial, Puente Aranda
Bogotá D.C.,

Asunto: Adición de procesos contractuales (motos, vehículos) y nuevo proceso de camioneta SUV

En consideración a los recursos provenientes del Acuerdo de Cooperación derivado del *"Convenio No. 1 2023-2024 Policía Nacional – Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y Ecopetrol S.A."*, y dando alcance a los estudios previos elaborados para solventar las necesidades logísticas en materia de movilidad de esta Dirección, solicito a los señores oficiales relacionados a continuación que realicen las actividades de supervisión de las adiciones a los procesos contractuales, así como del nuevo proceso de compra, con el fin de

CS-2024-065447-DIRRO
verificar la correcta ejecución de los mismos y minimizar la devolución de los recursos entregados a esta Dirección:

CANTIDAD	OBJETO	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA
02	Motocicletas cilindraje 650 a 1.000 c.c	MY	Fredy Alexander Torres Rojas	1.090.383.120
02	Camionetas SUV	CT	Dayan Sthefany Velásquez Rodríguez	1.121.860.125
02	Automóviles Sedan	CT	Julián Andrés Briceño Rodríguez	1.125.784.905

Frente a lo anterior, es importante cumplir con la siguiente normatividad:

- Ley 80 de 1993, en su artículo 4 numeral 1: ***"Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante"***; por lo tanto, solo se logrará ejercer la supervisión vigilancia y control que ejerza el personal idóneo y con el conocimiento necesario para tal fin.

- Ley 80 de 1993, en su Artículo 26 Numeral 1: Principio de Responsabilidad ***"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"***.

- Ley 1474 de 2011 ***"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"***, en su CAPÍTULO VII ***"DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"***, Artículos 83 y 84, con el fin de proteger la moralidad administrativa y evitar actos de corrupción blindando a la entidad en transparencia y correcta ejecución del objeto contractual, se otorgan facultades a los supervisores para el seguimiento en las diferentes etapas del proceso en el cual podrán solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo del mismo.

- Decreto 1082 del 2015 ***"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"***, en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1 ***"Partícipes de la Contratación Pública"***, Numeral 5 ***"Los supervisores"***.

De acuerdo con el Numeral 8.1 Supervisión, de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 ***"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"***.

De conformidad con el CAPÍTULO XII, que dispone la Supervisión, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 ***"Por la cual se actualiza, modifica complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional"***.

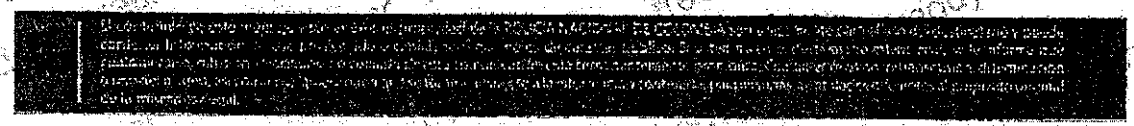
- Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 ***"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*** Capítulo XII ***SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA***, en sus numerales: 1.1 **Finalidades de la supervisión o interventoría**, 1.2 **Objetivos específicos de la supervisión**, 1.4 **Concurrencia de la interventoría**, 1.5 **Calidades del supervisor o interventor** y 2.5 **Oportunidad para designar supervisor o interventor**, 2. **FACULTADES DE LOS SUPERVISORES, INTERVENTORES Y COORDINADORES**, 2.2 **Responsabilidad**, 2.2.1 **Responsabilidad Civil-Patrimonial**, 2.2.2 **Responsabilidad Penal**, 2.2.3 **Responsabilidad Fiscal**, 2.2.4 **Responsabilidad Disciplinaria**, 2.2.5 **Responsabilidad Solidaria**, 3. **FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES** Literal A. **De carácter Administrativo**, B. **De carácter técnico**, C. **De carácter Financiero**, D. **De carácter** legal. 5.**PROHIBICIONES AL INTERVENTOR / SUPERVISOR.** 6. **SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS.**

Atentamente,

Dios y Patria

Coronel
ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ
Subdirector de Protección y Servicios Especiales (E)
Contacto: 5159800 Ext. 31509

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales



Remite: PT. Yan Mercado/ DIPRO-SUPRO

De: DIPRO.CESEC-JEFAT <dipro.cesec-jef@policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 1 de noviembre de 2024 10:48 a. m.
Para: DIPRO SUPRO <dipro.supro@policia.gov.co>
Asunto: RV: Adición d procesos contractuales (motos , Vehículos) Proceso nuevo Camioneta SUV

Mensaje de correo electrónico enviado por **dipro.supro@policia.gov.co**

Mensaje Importante

GS-2024-069447-DIPRO

Este mensaje y sus anexos enviado por dipro.supro@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Outlook

Solicitud de adición 02 motocicletas

Desde FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Fecha Mié 06/11/2024 19:28
Para mundomotorrad@gmail.com <mundomotorrad@gmail.com>; Asesor-licitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; camila delgado <camila.delgado@motorrad.com.co>; OMAR JARAMILLO <administracion@motorrad.com.co>
CC GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO <gabriel.quesada1821@correo.policia.gov.co>; JOHN FREDY GOMEZ ARIAS <john.gomez0925@correo.policia.gov.co>

Dios y Patria buenas noches

En atención al correo electrónico No. 11476 DIPRO - SUPRO del 04-11-2024, consistente en la solicitud por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales a esta supervisión para la **adición de 02 motocicletas** al contrato de compraventa No. 057-1-24 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA LOTE No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (Desde 150 a 250 CC)" y **LOTE No. 3** - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)"; respetuosamente solicito a esta compañía estudiar la viabilidad de aceptar la presente solicitud bajo las mismas condiciones económicas, jurídicas y técnicas correspondientes al LOTE 3.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud, quedando atento a una pronta respuesta.

Atentamente,

Dios y Patria
Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

[redacted]